

RESOLUCION JEFATURAL N° 019
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 29 OCT. 2020

VISTOS; la Resolución Jefatural N°017 Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 017 Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2020, emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, se otorga a favor del señor César Antonio García García servidor de la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por el fallecimiento de su señora madre doña Gladys Norma Saldarriaga Bolivar, fallecida el 15.08.2020 por el monto de un mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), considerando las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 referente al numeral 4.6 del artículo 4°.

Que, en los vistos de la Resolución Jefatural N° 017 Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2020, señala la denominación de "señora madre", debiendo precisarse que es "señora esposa" y en el sexto párrafo del considerando, señala la denominación de "hijo", debiendo precisarse que es "esposo".

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, con la facultad conferida a la Oficina de Recursos Humanos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precísese que en los vistos de la Resolución Jefatural N° 017 Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2020, dice: "señora madre"; debiendo decir: "señora esposa" y en el sexto párrafo del considerando, dice "hijo"; debiendo debiendo decir: "esposo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ERIK E. SANDOVAL MORA
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 206 Fecha: 29 OCT. 2020